



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1029-2022-R

Lambayeque, 26 de octubre del 2022

VISTO:

El Oficio N°1178-2022-OAJ, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°562-2022-OAJ-049-2022-OAJ-KAL, relacionado con la aprobación de bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°011-2022/UNPRG derivada de la Licitación Pública N° 06-2022/UNPRG "Adquisición de Menús Saludables para la Atención de Estudiantes Universitarios Accesitarios al Comedor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" (Expediente N° 4560-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 43° del RLCE referente al Órgano a cargo del procedimiento de selección establece: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; y en relación al artículo 43.2. "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)".

Que, el artículo 47° del RLCE, establece 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el contenido mínimo de los documentos del procedimiento.

Que, mediante Resolución N° 992-2022-R, de fecha 12 de octubre de 2022, se resuelve aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 011-2022 derivada de la Licitación Pública N° 06-2022/UNPRG "Adquisición de Menús Saludables para la Atención de Estudiantes Universitarios Accesitarios al Comedor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por un Valor estimado: S/ 6'727,500.00 soles (Seis millones setecientos veinte y siete mil quinientos y 00/100 Soles; asimismo, reconforma el Comité de Selección, designado mediante Resolución N° 571-2022-R, encargado de ejecutar el Procedimiento de Selección antes descrito.

Que, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, a través del Oficio N° 2084-2022-Virtual/DGA/UA, de fecha 20 de octubre de 2022, remite el pedido formulado por el Comité de Selección sobre aprobación de bases del procedimiento de selección antes descrito.

Que, mediante Oficio N°1412-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, el Director General de Administración, en atención al Oficio N° 2084-2022-Virtual/DGA/UA, solicita, previa revisión de la documentación, opinión legal y emisión del acto resolutorio correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1029-2022-R

Lambayeque, 26 de octubre del 2022

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1178-2022-OAJ-UNPRG, remite y comparte el contenido del Informe Legal N°562-2022-OAJ-049-2022-OAJ-KAL, mediante el cual opina que el titular de la entidad, debe disponer la aprobación de las bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°011-2022/UNPRG, derivada de la Licitación Pública N° 06-2022/UNPRG "Adquisición de Menús Saludables para la Atención de Estudiantes Universitarios Accesitarios al Comedor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar las bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°011-2022/UNPRG, derivada de la Licitación Pública N° 06-2022/UNPRG "ADQUISICIÓN DE MENÚS SALUDABLES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ACESITARIOS AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Comité de Selección, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



[Firma manuscrita]
Abg. PRISCY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVASE
[Firma manuscrita]
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector